



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 289-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 26 de Junio de 2025.

VISTO: el Oficio N° 004-2025-UNAAA-DBU/SS/JATV, de fecha 13 de enero de 2025, el Oficio N° 035-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 003-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 17 de enero de 2025, el Oficio N° 0035-2025-UNAAA-OPP de fecha 20 de enero de 2025, el Oficio N° 053-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 21 de enero de 2025, el Informe N° 007-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de febrero de 2025, el Oficio N° 169-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Oficio N° 115-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025; el Oficio N° 0117-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 10 de abril de 2025; el Informe N° 034-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 10 de abril de 2025, el Oficio N° 1038-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N° 0169-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 11 de junio de 2025, el Informe N° 065-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 20 de junio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-UNAAA, de fecha 26 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, *"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"*, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) *"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"*, y el literal g) señala; *"Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"*;

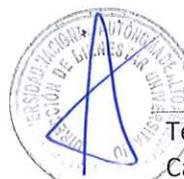
Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que *"(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde"*;

Que, mediante Oficio N° 0004-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario remite ante la Vicepresidencia Académica, y adjunta el Oficio N° 004-2025-UNAAA-DBU/SS/JATV, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Responsable del Servicio Social, el

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe





PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, Código: PLAN-001-00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSION: 001, para su revisión y aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 035-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de enero de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversión, la Opinión Técnica del Plan de Trabajo del Área de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través del Oficio N° 0035-2025-UNAAA-OPP, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe de Opinión Técnica N° 003-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 17 de enero de 2025 el cual concluye que, el Plan de Trabajo (PT) es el instrumento de planificación que permite la definición de las actividades o tareas del centro de costo, órgano o unidad orgánica, realizar su programación durante el año de aplicación y la declaración prevista de los resultados. A nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, por tal motivo la ejecución del presente Plan estará sujeto al Informe FAVORABLE DE SUSTENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Finalmente, la Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de gestión emite informe que contiene la OPINIÓN FAVORABLE al "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.", con la finalidad de continuar con el proceso de aprobación y difusión del acto resolutorio correspondiente;

En ese sentido, mediante Oficio N°053-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 21 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, opinión técnica del Plan de Trabajo del Área de Servicio Social de la UNAAA, Código: PLAN-001-00-2025-UNAAA/VPA/DBU, Versión 1:00, por lo que a través del Informe N° 007-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad en atención a lo solicitado, concluye que el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.", presenta una estructura sólida y coherente, con un enfoque en el bienestar estudiantil, la inclusión social y el respeto por la diversidad. Cumple con la normativa vigente, las CBC y propone acciones pertinentes para el contexto universitario. Se emite una **opinión favorable**, por lo que se recomienda continuar con su trámite para su respectiva aprobación y ejecución;

Que, mediante Oficio N° 169-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 11 de febrero de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita se emita opinión legal del Plan de Trabajo del Área de Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, siendo así que, mediante Oficio N° 115-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite las observaciones al "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.", y se recomienda realizar una nueva revisión, actualización y de ser el caso, realizar las acciones correctivas convenientes;

Que, con el oficio N° 0117-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita ante la Oficina de Gestión de la Calidad, opinión técnica sobre el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON



CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.", por lo que en respuesta mediante el Informe N° 034-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 10 de abril de 2025, del cual emite **Opinión Favorable**, al presente Plan de Trabajo, así mismo se recomienda ejecutar el plan de trabajo según programado en su cronograma e informar a la Oficina de Gestión de la Calidad el avance del plan de trabajo en el semestre I y el Semestre II; esto evidenciará el cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo del servicio social ante la SUNEDU; en caso de una supervisión inopinada;

Que, mediante Oficio N°0144-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión emita opinión de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo de Servicio Social de la UNAAA, por lo que mediante Oficio N° 1038-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, remite y adjunta el Informe N° 034-2025-UNAAA-DOPPI/UMP, de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Monitoreo y Presupuesto de la Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, en el ámbito de su competencia, determina que la Dirección de Bienestar Universitario cuenta con saldos presupuestales disponibles para la ejecución de la propuesta de "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.", y no demandará recursos adicionales, en consecuencia, se OPINA FAVORABLEMENTE para continuar con los trámites para su aprobación;

Por ello, con Informe N°0169-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 11 de junio de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Por legalmente FAVORABLE Aprobar mediante acto resolutivo el "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00.";

Que, mediante el Oficio N° 147-2025-UNAAA-SG, de fecha 19 de junio de 2025, la Oficina de Secretaría General remite a la Oficina de Gestión de la Calidad, las observaciones al INFORME N° 034-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 10 de abril de 2025, se hace referencia al INFORME N° 007-2025-UNAAA/PCO-OGC, de 11 de febrero del 2025, en el que se manifiesta opinión favorable, sobre el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 2:00 DEL MES DE ENERO DEL 2025; más no del PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00 DEL MES DE ABRIL DEL 2025, y del cual consta 56 folios originales para su adecuando acompañamiento y revisión;

De la misma manera, mediante el Informe N° 065-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 20 de Junio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad indica: **Dice:** Con Informe de N° 031-2025-UNAAA-OPP/UPM/CNFV, La Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite el informe de opinión técnica, en donde menciona que la UNAAA cuenta con la Unidad de Servicio Social cumpliendo con **al s** condiciones básicas de calidad de estándares mínimos con los que la universidad debe contar con la condición VI, servicios educativos complementarios básicos. **Debe decir:** Con Informe de N° 031-2025-UNAAA-OPP/UPM/CNFV, La Unidad de Planeamiento, Modernización e Instrumentos de Gestión, emite el informe de opinión técnica, en donde menciona que la UNAAA cuenta con la Unidad de Servicio Social cumpliendo con **las** condiciones básicas de calidad de estándares mínimos con los que la universidad debe contar con la condición VI, servicios educativos complementarios básicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 017-2025-UNAAA, de fecha 26 de Junio de 2025, se acordó por unanimidad, **APROBAR "PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00."**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD**;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, VERSIÓN: 1:00**, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencias
- Oficina de Secretaria General
- Dirección General de Administración
- Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Tecnología de la Información



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 1 de 12

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU

VERSIÓN: 1.00

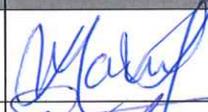
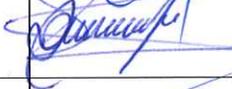
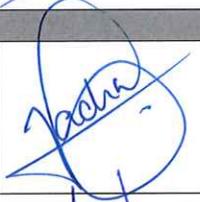
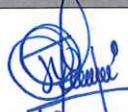
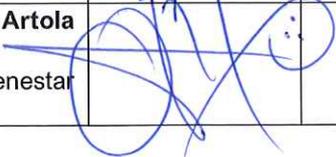
ABRIL - 2025.

YURIMAGUAS – PERÚ

-
-
-
-
-
-
-
-

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 09 /04/ 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 2 de 12

ACUSE DE REVISION DE VERSION

DOCUMENTO:		VERSIÓN	
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		1.00 - 2025	
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico.		
	Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación.		
REVISADO POR:	Econ. Andy Jackson Rios de la Cruz Director de la oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones.		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
	Ing. Liliana Gavilán Acevedo Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad		
	Lic. July Adith Tuesta Vasquez Especialista de Bienestar y Asistencia Universitaria.		
ELABORADO POR:	Abog. Jorge Giuseep Artola León Director de Bienestar Universitario.		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 09/04/2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 3 de 12

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES.

DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	VERSIÓN	RESOLUCIÓN DE:	N°	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
Resolución de Comisión Organizadora N° 0231-2017- UNAAA/CO	1.00	COMISIÓN	18 /12/ 2017	04 / 12 / 2018	12 - 2018
		NOTAS DE LA VERSIÓN: Documento de nueva creación. 1. PLAN DE TRABAJO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA UNAAA PARA EL EJERCICIO 2018			
	1.00	COMISIÓN	001-2025	/ / 25	/ / 25
		2. PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS			



Vertical column of seven circular official stamps from the Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Each stamp contains the text 'UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS' and 'UNAAA'. The stamps are: 1. VºBº (Presidencia Académica), 2. VºBº (Presidencia Académica), 3. VºBº (Vicerrectorado de Investigación), 4. VºBº (Vicerrectorado de Investigación), 5. VºBº (Asesoría Legal), 6. VºBº (Oficina de Gestión de la Calidad), 7. VºBº (Asesoría Legal).

TABLA DE CONTENIDO

	I. IDENTIFICACIÓN _____	5
	II. BASE LEGAL _____	5
	III. JUSTIFICACIÓN _____	6
	IV. OBJETIVOS _____	7
	V. METAS _____	7
	VI. METODOLOGÍA _____	8
	VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES _____	8
	VIII. CRONOGRAMA. _____	8
	IX. PRESUPUESTO Y/O FINANCIAMIENTO. _____	9
	X. RECURSOS. _____	9
	XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN. _____	9
	XII. ANEXOS. _____	9
		
		
		

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha :	09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00	
		Página :	5 de 12

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025

I. IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del (Proyecto/actividad):

Plan de trabajo del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

2. Entidad:

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA).

3. Población usuaria:

Comunidad estudiantil

4. Lugar:

Sede Central – UNAAA.

5. Horario de Atención:

8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

6. Responsable del Plan:

Servicio Social

II. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- b) Ley N° 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, modificada con Decreto de Urgencia N° 016-2019.
- c) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- d) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- e) Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, sistematizada mediante su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA (con su reglamento).
- f) Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- g) Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- h) Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2020-UNAAA/CO.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha :	09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00	
		Página :	6 de 12

III. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan se justifica en los lineamientos y normativas institucionales; y el sistema de gestión de calidad, a través de las condiciones básicas de calidad (SUNEDU), esenciales en el proceso de institucionalización universitaria. Se detalla las condiciones e indicadores a la cual el servicio responde.

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicios médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

VI.2. Servicio Social

Indicador 44. Existencia de los servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.

En búsqueda de la mejora continua, el Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, integra un conjunto de actividades para el bienestar estudiantil; desempeñando un rol crucial en el apoyo a los estudiantes, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones vulnerables. El servicio ofrecer asistencia oportuna y los recursos necesarios, que contribuye significativamente al fortalecimiento del sistema educativo universitario, asegurando que los estudiantes puedan rendir de manera efectiva y continuar sus estudios sin mayores obstáculos. Mediante el servicio se fomenta la equidad y la inclusión dentro de la comunidad universitaria, mejorando la calidad educativa y promoviendo el bienestar de los estudiantes.

El Servicio Social de la UNAAA no solo cumple con la función fundamental en el ámbito académico, sino que también tiene un impacto significativo en la vida personal y social de los estudiantes al atender y prevenir situaciones de riesgo social que afectan tanto a individuos como a comunidades. El acompañamiento y seguimiento cercano que ofrece el servicio contribuye al bienestar integral de los estudiantes, abarcando áreas claves como la gestión de recursos y beneficios esenciales, incluyendo el comedor universitario, programas de becas, apoyo a estudiantes con condiciones médicas o situaciones de vulnerabilidad, y la promoción de la movilidad académica.

La interculturalidad en la UNAAA es esencial para fomentar la inclusión, el respeto y la equidad entre estudiantes de distintas culturas, lo que enriquece el aprendizaje



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha :	09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00	
		Página :	7 de 12

y prepara a los futuros profesionales para afrontar un entorno globalizado con respeto y colaboración.

Asimismo, orienta sobre los servicios disponibles en la Dirección de Bienestar Universitario, promoviendo un entorno universitario inclusivo, accesible y propicio para el crecimiento personal y profesional de todos los estudiantes.



IV. OBJETIVOS

5.01 GENERAL.

Contribuir a la formación académica y al bienestar estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

5.02 ESPECÍFICOS.

- a) Realizar las evaluaciones de naturaleza socioeconómica para fines universitarios
- b) Elaborar el diagnóstico de la situación socioeconómica y social de comunidad estudiantil.
- c) Atención y seguimiento de situaciones sociales, académicas, económicas, que presenten los estudiantes.
- d) Proponer programas y/o proyectos conducentes a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes relacionados a: Bolsa de Trabajo del Estudiante, Residencia Estudiantil y CUNA MÁS.
- e) Selección de estudiantes postulantes para el comedor universitario.
- f) Coordinar el servicio de transporte para el beneficio de la comunidad estudiantil.
- g) Promover la afiliación de los estudiantes al sistema integral de salud (SIS) y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de los estudiantes con discapacidad.

V. METAS

- a) Base de datos actualizado de los estudiantes según clasificación socioeconómica al 100% por semestre académico.
- b) Contar con dos informes anuales del diagnóstico de la situación socioeconómica y social de los estudiantes.
- c) Garantizar el 100% de atenciones sociales.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha : 09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00
		Página : 8 de 12

- d) Dos programas implementados.
- e) Reporte semestral de acompañamiento y seguimiento al estudiante.
- f) Ejecutar dos procesos de selección.
- g) Realizar 320 recorridos por semestre
- h) Afiliar al 100% de la población estudiantil al SIS, y estudiantes con discapacidad.



VI. METODOLOGÍA

El desarrollo de las actividades planteadas en el plan del presente año 2025, tiene a bien ser ejecutadas según programación y serán valoradas través de informes, reportes y/o evidencia de las actividades. Su alcance incluye a estudiantes de los diferentes programas académicos, teniendo en cuenta la clasificación socioeconómica, becas, estudiantes originarios, discapacidad y población vulnerable, en coordinación con programas y servicios institucionales y externos.



- a) Gestionar las actividades del servicio en coordinación de la Dirección de Bienestar Universitario.
- b) Gestionar la Implementación de Residencia Estudiantil.
- c) Coordinar con la unidad formadora.
- d) Coordinar reuniones para el establecimiento de lineamientos y proceso para la integración del Programa Nacional CUNA MÁS en la UNAAA.
- e) Gestionar la difusión y promoción del servicio, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.
- f) Realizar documentos de gestión por las diferentes actividades consignadas dentro del plan.



VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Anexo 1. Matriz De Planificación De Actividades

VIII. CRONOGRAMA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2025-UNAAA/CO, con fecha 27 de enero, aprueba el Calendario Académico –



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.	Fecha :	09 /04 / 2025
	PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Versión: 1.00	
		Página :	9 de 12

Semestre Académico 2025 – I y II, es por ello el tiempo contemplado para ejecutar el presente plan corresponde a los meses de abril 2025 a enero 2026, con fecha de vencimiento 30 de enero del 2025. (Anexo 1).



IX. PRESUPUESTO Y/O FINANCIAMIENTO.

El “*Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 - PIA 2025*”, del Pliego 557 de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, hasta por la suma de S/33 424 273.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 0/100 SOLES).



RECURSOS.

Anexo 2. Propuesta



XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

El proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo del responsable de la Unidad de Servicio Social en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.



XII. ANEXOS.

- Anexo 1. Matriz De Planificación De Actividades del Servicio Social
- Anexo 2. Propuesta





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.
 PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Fecha : 09 / 04 / 2025

Versión: 1.00

Página : 10 de 12

ANEXO N° 1.
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

Detalle de actividades por: Unidad Orgánica/Proceso/Ciclo	Indicador	Meta Propuesta	Cronograma												Responsable	
			A	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo.																
I. Planificación																
Elaboración del Plan de trabajo para la Unidad de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Alto Amazonas.	Aprobación del Plan de trabajo	Cumplimiento del plan al 100%	X													Responsable del Servicio Social
II. Realizar las evaluaciones de naturaleza socioeconómica para fines universitarios																
Coordinar con la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para obtener y validar las fichas SISFOH de los estudiantes matriculados por semestre académico	Base de datos actualizado	Base de datos actualizado de los estudiantes según clasificación socioeconómica al 100% por semestre académico.	X					X								Responsable del Servicio Social y la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
			X					X								
III. Elaborar el diagnóstico de la situación socioeconómica y social de comunidad estudiantil.																
Recolección y filtrado de la base de datos de los estudiantes para el diagnóstico socioeconómico	Informe de diagnóstico de la condición socioeconómica	Contar con dos informes anuales del diagnóstico de la situación socioeconómica y social de los estudiantes.	X					X								Responsable del Servicio Social
Redacción de un informe de diagnóstico de la situación socioeconómica por semestre académico			X					X								
IV. Atención y seguimiento de situaciones sociales, académicas, económicas, que presenten los estudiantes.																
Monitorar a los estudiantes que enfrentan situaciones sociales para mejorar su bienestar.	Reporte semestral de acompañamiento y seguimiento al estudiante	Garantizar el 100% de atenciones sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Responsable del Servicio Social, los especialistas de Bienestar Universitario y otras entidades
Brindar apoyo en la gestión de traslados de estudiantes a entidades de salud, instituciones o servicios que requieran atención urgente o especializada.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
V. Proponer programas y/o proyectos conducentes a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes.																
Gestionar la implementación del programa de Bolsa de Trabajo del Estudiante	Aprobación de programas	Dos programas implementados.							X							



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.
PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
 Fecha : 09/04/2025
 Versión: 1.00
 Página : 12 de 12

**ANEXO N° 2.
PROPUESTA**

CUADRO DE NECESIDADES PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PARTIDAS Y ESPECIFICAS DE GASTO	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECÍFICA DE GASTOS	MESES PARA ADQUIRIR												CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	UNIDAD	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO (TAMAÑO A4)				X										5	S/1.00	S/5.00		
		UNIDAD	GOMA LIQUIDA X 250 g CON APLICADOR				X											6	S/7.00	S/42.00	
		UNIDAD	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.				X											5	S/4.00	S/40.00	
		UNIDAD	CARTULINA DE HILO 85 g TAMAÑO A4				X											50	S/1.50	S/75.00	
		UNIDAD	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO				X											6	S/10.00	S/60.00	
		UNIDAD	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE				X											6	S/1.50	S/9.00	
		UNIDAD	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO				X											4	S/4.00	S/16.00	
		UNIDAD	PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g				X											4	S/5.00	S/20.00	
		UNIDAD	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE				X												1	S/40.00	S/40.00
		UNIDAD	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA				X												6	S/3.00	S/18.00
		UNIDAD	PEGAMENTO SILICONA X 250 ml				X												6	S/8.00	S/48.00
		1 CAJITA	CLIP DE METAL 33 mm				X												1	S/3.00	S/6.00
		4 CAJITAS	GRAPA 26/6 X 5000				X												6	S/4.50	S/27.00
		UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL				X												6	S/1.50	S/9.00
UNIDAD	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL				X												6	S/5.50	S/33.00		
UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd				X												10	S/4.50	S/45.00		
UNIDAD	TIJERA DE METAL DE 4 in				X												6	S/3.00	S/18.00		
UNIDAD	BLOCK DE PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 X 100 HOJAS DE COLORES				X												5	S/22.00	S/110.00		
UNIDAD	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd				X												6	S/4.00	S/24.00		
UNIDAD	PERFORADOR DE PAPEL GRANDE				X												1	S/40.00	S/40.00		
UNIDAD	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4				X												6	S/20.00	S/120.00		
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	UNIDAD	ESPEJO 2 mm X 1.60 m X 2.20 m				X										1	S/100.00	S/100.00		